



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veinticuatro (24) agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO: EDER SOLIS VERGARA
RADICADO N° 2017-00194

Da cuenta informe secretarial que fue presentado por parte del representante legal judicial de BANCOLOMBIA SA y de la representa judicial de la empresa REINTEGRA SAS un memorial contentivo de cesión del crédito que hace la entidad demandante, en calidad de cedente, a favor de REINTEGRA SAS, como cesionario, pidiendo de consuno al juez tener como cesionario para todos los efectos legales como titular de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden al cedente dentro del presente proceso a la última compañía designada.

Revisados los documentos arrimados, esto es, el contrato de cesión y sus soportes que denotan la representación que ostentan los solicitantes de las entidades involucradas en la cesión, siendo consecuentes con el pedimento en el detallado, el despacho considera procedente reconocer y tener como cesionario del crédito, garantías y privilegios a REINTEGRA SAS.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

Impartir aprobación a la cesión del crédito que, en calidad de cedente hace el BANCOLOMBIA SA a favor de su cesionario REINTEGRA SAS, adquiriendo éste la titularidad de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al cedente dentro del presente proceso conforme el contrato de cesión arrimado al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77cd70e75f69baca3ab4a728de56e42534498488bb83995c0b26805785993a3b**

Documento generado en 24/08/2023 04:34:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>